



ANEXO I - LINEAMIENTOS GENERALES

“ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”

1) INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento establece los lineamientos para la incorporación y/o la permanencia en “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil” del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, bajo el marco del Programa “ReCreo en la Provincia”.

1.1) QUÉ SON “RECREO WEB” Y “RECREO APLICACIÓN MÓVIL”

Son herramientas tecnológicas enmarcadas en el Programa turístico y cultural “ReCreo en la Provincia”, que tiene como objetivo potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de la cultura, el turismo, las identidades y economías locales, e impulsar y difundir las propuestas culturales y los sitios y circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires para potenciar la producción.

A través de “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”, se propone el uso de herramientas tecnológicas de acceso gratuito que suponen una democratización del acceso a la información para las y los usuarias/os.

1.2) INSTRUMENTACIÓN

Como parte de esta política el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica pone a disposición de los Municipios una plataforma de amplificación digital que les permitirá comunicar de manera equitativa, ordenada y accesible, las diferentes iniciativas que potencien la cultura y el turismo receptivo, las economías regionales y actividades para la comunidad en general, local e internacional.

Para ello se podrán gestionar las siguientes secciones:

- Información de cada uno de los municipios con sus atracciones turísticas y culturales conteniendo:
 - Detalle:
 - Lugares denominados como imperdibles, para que aquellos que quieran conocer el municipio no dejen de visitarlos
 - Puntos de interés turístico y cultural del municipio
 - Fotografías

- Mapa Geolocalizado
- Propuestas de Circuitos Turísticos y Temáticos
- Agenda de actividades municipales y Provinciales
- Desarrollo de red de beneficios / descuentos locales para los usuarios de la web o aplicación
- Diferentes acciones que potencien la identidad bonaerense y generen un sentido de pertenencia y comunidad
 - Participación de las / los usuarios en las diferentes propuestas planteadas por “Recreo en la Provincia”
 - Desarrollo de recorridos y obtención de premios que fomenten las economías regionales
 - Desarrollo de propuestas participativas y colaborativas
- Canal de comunicación: a través de las notificaciones y las noticias destacadas, se crea un nuevo canal de comunicación con aquellos usuarios registrados, pudiendo desarrollar campañas segmentadas y acordes a sus preferencias, actividades o necesidades de los responsables municipales y/o Provinciales, que serán coordinadas por ministerio.

El tratamiento de los datos personales de los usuarios que accedan a la web y aplicación, se realizará respetando las disposiciones de la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y normas complementarias, y con la exclusiva finalidad de acercar la oferta cultural y turística de los distintos municipios.

2) INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A “RECREO WEB” Y “RECREO APLICACIÓN MÓVIL”

Todos los Municipios que hayan manifestado su voluntad de adhesión al Programa “ReCreo en la Provincia” del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y suscripto el Formulario de Adhesión Municipal (IF-2021-01650956-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) estarán en condiciones de expresar su compromiso de participar en “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil” a través de la firma de la “Carta Modelo de Compromiso Municipal” que se aprueba como ANEXO III (IF-2021-0000000-GDEBA-SSICEICMPCEITGP).

A tal fin, se solicitará a los Municipios remitir en el plazo de 15 días las actividades turísticas y culturales, como así también, los puntos de interés destacados de su localidad para su carga y difusión en las herramientas tecnológicas. Asimismo, se les requerirá el compromiso de facilitar la participación de los prestadores turísticos o culturales o comercios, empresas y/o establecimientos interesados en adherir a

“ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”, mediante la difusión de las herramientas y el estímulo del ofrecimiento de beneficios.

3) CARGA DE LA INFORMACIÓN

La persona referente del Programa “ReCreo en la Provincia” por parte del Municipio deberá encargarse del mantenimiento y de la actualización de la base de información, de generar una base de datos consciente y responsable de los puntos de interés, actividades, lugares y atractivos turísticos-culturales a difundir en la Aplicación y asistir a las capacitaciones o talleres previstos para generar una línea de base clara en toda la Provincia respecto al uso de la plataforma.

El municipio cede el derecho de uso de todo el material que cargue en la Aplicación ReCreo en la Provincia a la Provincia de Buenos Aires.

3.1) CONTENIDOS A DIFUNDIR EN LA APLICACIÓN

Los contenidos a difundir en “ReCreo Web” y “ReCreo Aplicación Móvil”, serán desarrollados por cada Municipio, bajo lineamientos sugeridos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que serán parte de la capacitación al referente de “ReCreo en la Provincia”.

Entre ellos, se destacan:

- Espacios naturales. Ambientes creados por la naturaleza y aptos para la visita de turistas por su atractivo y accesibilidad; como litorales, lagunas, playas, bosques, sierras, reservas de flora o fauna, etc.
- Atractivos culturales. Museos, teatros y otros espacios que resulten de interés para el turismo, como bibliotecas, centros culturales, ferias artesanales, fiestas Provinciales o municipales, salas, conciertos, recitales, pinturas, esculturas, etc.
- Sitios de interés histórico. Espacios físicos o parajes naturales donde ocurrieron eventos de importancia ligados al pasado; como sitios arqueológicos, lugares donde habitaron pueblos originarios, construcciones coloniales, edificios históricos, plazas o sitios donde se desarrollaron batallas o eventos trascendentales de nuestra Historia, casas o escuelas donde vivieron o estudiaron figuras de relevancia histórica, etc.
- Áreas deportivas. Lugares que cuenten con la idoneidad y condiciones para la práctica de deportes terrestres, acuáticos o aéreos; como running, trekking, escaladas, skate, ciclismo, motociclismo, golf, pesca, windsurf, esquí acuático, motonáutica, jet esquí, kite surf, parapente, etc. Estas áreas deberán contar con la debida habilitación municipal en caso de corresponder.

- Polos gastronómicos. Espacios geográficos donde se concentran un gran número de restaurantes y locales donde se venden comidas, bebidas y/o productos tradicionales o regionales, siempre que represente un beneficio para los usuarios de la Aplicación.
- Circuitos turísticos. Recorridos urbanos o rurales que pueden hacerse a pie, en bicicleta, a caballo, en moto, en auto o cualquier otro medio de transporte, y que cuenten con atractivos naturales, culturales, históricos, gastronómicos y/o deportivos a lo largo del camino.
- Y todo otro contenido que se considere que fomente las actividades turísticas y/o culturales del municipio.

3.2) DESARROLLO DE CONTENIDO INICIAL PARA LA APLICACIÓN

Las propuestas acercadas por el Municipio adherente deberán cumplimentar los siguientes requerimientos para ser difundidas en las plataformas:

- Garantizar el mantenimiento constante del espacio a difundir. En este punto, se refiere a limpieza, orden, elementos de seguridad y de higiene provistos, y toda otra cuestión necesaria para la salubridad de las personas.
- Presentar y garantizar un protocolo de salubridad, de funcionamiento y de seguridad en el marco del COVID-19 para aquellos lugares que requieran presencia y acumulación de personas.
- Presentar la georreferenciación de la actividad a difundir.
- Publicar una foto actualizada de la actividad a difundir, acorde a la guía de contenido que se proporcione.
- Planificar una agenda de actividades turísticas y culturales a considerar como propuesta municipal.

4) PERMANENCIA EN LAS HERRAMIENTAS

Para permanecer en las herramientas se tienen que establecer criterios específicos para sostener y mejorar los estándares de calidad previstos, que aseguren las condiciones, el mantenimiento y las medidas necesarias para la continuidad del Municipio en “ReCreo en la Provincia”.

4.1) MANTENER EL REFERENTE DEL MUNICIPIO EN “RECREO EN LA PROVINCIA”

Se requiere que la articulación con el referente de “ReCreo en la Provincia” designado por el municipio sea a partir de un diálogo constante y continuo con la Coordinación de ReCreo en el Ministerio, para facilitar la información, necesidades o cualquier otra cuestión enmarcada en el Programa.

Entre otras, deberán garantizarse:

- Presentación de un plan de contenido a publicar y/o actualización en las herramientas, a ser aprobado y consensuado con el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.
- Actualización periódica de la base de datos de la plataforma ReCreo, garantizando los requerimientos necesarios desagregados en el punto de incorporación.
- Participación del referente o de quién designe en las capacitaciones o talleres previstos por el Ministerio en el marco de “ReCreo en la Provincia” para la generación de contenido y mantenimiento de las herramientas.
- Realización de las acciones necesarias para asegurar la atención comercial en horario extendido de los circuitos incorporados en el Programa, para asegurar el servicio turístico y cultural promocionado.
- Elaboración y presentación del plan de continuidad para la incorporación de sitios y atractivos al Programa, en acuerdo de plazos y requerimientos.

4.2) ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PERMANENCIA EN LAS HERRAMIENTAS

El Municipio adherido a “ReCreo en la Provincia” deberá presentar:

- Matriz de actividades actualizada de manera semestral a presentar hasta el 31 de Marzo y 30 de Septiembre que serán incorporadas en las herramientas
- Informe trimestral de la cartelería y señalética propuesta en el marco de “ReCreo en la Provincia”, para la identificación de los puntos de interés de cada Municipio
- Plan anual de incorporación de nuevos atractivos, puntos de interés y beneficios en las herramientas de “ReCreo en la Provincia” que deberá contener un plan de trabajo, un cronograma y una justificación de dicha incorporación prevista. Presentación al 31 de Marzo.
- Informe mensual del estado de situación de los sitios y atractivos incorporados en las herramientas en su fase de implementación. En el mismo, se deberá dar a conocer modificaciones en la oferta cultural y turística que “ReCreo en la Provincia” comunica y ofrece, así como el estado edilicio y de mantenimiento de los mismos
- Informe mensual del cumplimiento de acuerdo comercial y paquete de descuentos en todos sus rubros (alojamiento, transporte, gastronomía, establecimientos y espacios culturales, agenda cultural, etc.). Incorporar el estado de situación de los ya informados en el punto 1 de “Criterios de incorporación” y los nuevos descuentos que se promuevan

- Registro de líneas narrativas del municipio, correspondientes a manifestaciones culturales localizables en territorio (pueden ser artistas o hechos históricos que construyen la identidad local), presentado hasta el 31 de marzo del año correspondiente
- Planificación de las actividades culturales y turísticas principales del año presentada hasta el 31 de marzo del año correspondiente. En este caso, se deberán contemplar propuestas y actividades con políticas de género, de accesibilidad y de sustentabilidad a incluir en las herramientas.
- Desarrollo de las propuestas de beneficios locales y premios para incentivar los circuitos propuestos en las herramientas, junto a las economías regionales. Presentaciones hasta el 31 de marzo y 30 de Septiembre, respectivamente.

Por su parte, se contarán con las siguientes herramientas que serán de responsabilidad de la Coordinación de “ReCreo en la Provincia” y que serán contempladas para la evaluación, según lo detallado:

- Revisión y actualización de los informes, planificaciones, relevamientos e inventarios presentados por los municipios, de manera semestral.
- Informe del impacto anual de las herramientas de “ReCreo en la Provincia”.
- Informe anual con las actividades desarrolladas en materia cultural y turística según cada municipio, con un balance de lo realizado y propuestas hacia futuros abordajes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Lineamientos generales. Recreo Web. Recreo APP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.